

Artículo 2. Régimen jurídico.

Las resoluciones administrativas que se adopten en virtud de la presente delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de agosto de 2009

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA
Consejero de Empleo

RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se prorroga la beca de formación en el Área de Políticas Migratorias.

Primero. Que por Resolución de 5 de mayo de 2008, de la Consejería de Gobernación (BOJA núm. 98, de 19 de mayo), se convocaron becas de formación en el Área de Políticas Migratorias, al amparo de la Orden de la Consejería de Gobernación, de 27 de septiembre de 2001, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de dichas becas (BOJA núm. 122, de 20 de octubre).

Segundo. Que por Decreto del Presidente 3/2009, de 23 de abril, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA núm. 78, de 24 de abril) se establecen, en su artículo 5, las competencias de la Consejería de Empleo, atribuyéndole entre otras, la coordinación de las políticas migratorias que estaban asignadas a la Consejería de Gobernación.

Tercero. Que una vez celebrado el proceso selectivo en base a la citada Resolución de 5 de mayo de 2008, mediante Resolución de la Delegación del Gobierno en Almería, de 23 de julio de 2008, fue adjudicada la beca a doña María del Rosario Narváez Jiménez, incorporándose la beneficiaria a la Delegación del Gobierno el día 1 de agosto de 2008, donde continúa desarrollando su actividad.

Teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria, y de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Orden de 27 de septiembre de 2001 y en el apartado 3 del Anexo de la Resolución de 5 de mayo de 2008,

RESUELVO

Primero. Prorrogar la beca adjudicada a doña María del Rosario Narváez Jiménez, con DNI 77452839-V, por un período de doce meses como máximo, de acuerdo con las limitaciones y obligaciones establecidas en los artículos 6 y 7 de la Orden de 27 de septiembre de 2001.

Segundo. El período de prórroga se computará desde el día 1 de agosto de 2009 hasta el 31 de julio de 2010.

Tercero. La asignación mensual de la beca objeto de esta prórroga será de 1.250 euros mensuales.

Cuarto. Notifíquese esta Resolución a la interesada.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante

este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Almería, 20 de julio de 2009.- La Delegada, Francisca Pérez Laborda.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 8 de septiembre de 2009, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se actualizan algunas sustancias activas y organismos de control biológico incluidos en el control integrado del Reglamento Específico de Producción Integrada de cultivos hortícolas protegidos.

La Orden de 13 de diciembre de 2004, por la que se desarrolla el Decreto 245/2003, de 2 de septiembre, por el que se regula la producción integrada y su indicación en productos agrarios y sus transformados, modificado por el Decreto 7/2008, de 15 de enero, establece en el apartado 3 del artículo 2 la posibilidad de revisión, en cualquier momento, de dichos Reglamentos, con objeto de recoger las modificaciones de la normativa aplicable o las innovaciones tecnológicas.

Debido a la continua actualización de sustancias activas, derivada de la aplicación de la Directiva 91/414/CEE del Consejo, de 15 de julio, relativa a la comercialización de productos fitosanitarios, se hace necesaria una revisión de algunas de las sustancias activas incluidas en el Reglamento Específico de Producción Integrada de cultivos hortícolas protegidos. Por otra parte, el avance en los conocimientos sobre el manejo de los organismos de control biológico utilizados en el control integrado de plagas en los invernaderos, hace necesaria igualmente la actualización de los mismos en el mencionado Reglamento.

Por su parte, la disposición final segunda de la Orden de 13 de diciembre de 2004, faculta al titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera para llevar a cabo las modificaciones necesarias que conlleve la inclusión o eliminación de las sustancias activas incluidas en el control integrado de los Reglamentos Específicos de Producción Integrada publicados con anterioridad a la entrada en vigor de dicha Orden; todo ello, con objeto de la adaptación de las referidas sustancias activas a la Directiva anteriormente mencionada.

Igualmente, los Reglamentos Específicos de Producción Integrada de cada cultivo establecen, en una disposición final, que la persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera podrá dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la actualización de las sustancias activas permitidas en la estrategia de control integrado de cada reglamento específico.

Por todo ello, y en ejercicio de las facultades conferidas,

RESUELVO

Primero. Se actualizan las sustancias activas y organismos de control biológico (OCB) incluidos en el control integrado de los distintos cultivos del Reglamento Específico de Producción Integrada de cultivos hortícolas protegidos (tomate, pimiento, berenjena, judía, calabacín, pepino, melón, sandía), aprobado mediante Orden de 10 de octubre de 2007, de acuerdo con el Anexo de la presente Resolución.

Segundo. La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de septiembre de 2009.- La Directora General, Judit Anda Ugarte.